

Gobierno del Estado de Sonora**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-26000-14-1366

1366-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,170.2
Muestra Auditada	50,053.9
Representatividad de la Muestra	64.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Sonora, por 77,170.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 50,053.9 miles de pesos, monto que representó el 64.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, la normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informen al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Sonora en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

15-A-26000-14-1366-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control interno institucional y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial.

Transferencia de Recursos

2. La entidad abrió una cuenta bancaria específica y productiva, donde se depositaron dos ministraciones equivalentes al 40.0% y 40.0%, de los recursos convenidos y previamente validados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) por un monto total de 77,170.2 miles de pesos, de acuerdo con el Convenio Específico de Adhesión; adicionalmente, se generaron intereses por 323.8 miles de pesos.

3. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se constató que 33 órdenes de pago se financiaron con los recursos del subsidio y no contaron con la firma de autorización del Tesorero de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

Asimismo, tres salidas de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del subsidio, no contaron con la documentación comprobatoria del gasto por 1,224.1 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-26000-14-1366-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron 33 órdenes de pago con los recursos del subsidio y no contaron con la firma de autorización del Tesorero de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

15-A-26000-14-1366-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,224,056.77 pesos (un millón doscientos veinticuatro mil cincuenta y seis pesos 77/00 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación comprobatoria del gasto de tres salidas bancarias de la cuenta donde se administraron los recursos del subsidio.

Registro e Información Financiera

4. La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora realizó registros en el sistema contable, presupuestal y patrimonial debidamente actualizados, identificados y controlados del

Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado SPA 2015".

Destino de los Recursos

5. Con la revisión de los lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015, se constató que al Gobierno del Estado de Sonora le asignaron recursos del subsidio por 77,170.2 miles de pesos, que generaron intereses por 323.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2015, se pagaron 74,096.1 del monto asignado; asimismo, se constató que los conceptos reportados y pagados corresponden con los fines establecidos en la normativa y no se realizaron reprogramaciones a los recursos del SPA 2015.

6. Con la revisión de los lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015, se verificó que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora (SSP) remitió en tiempo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el acta de cierre del subsidio, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos y el Informe de cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2015; sin embargo, la entidad federativa reintegró extemporáneamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un saldo de 3,074.1 miles de pesos de los recursos no devengados y 323.8 miles de pesos por intereses; asimismo, la SSP remitió al SESNSP el comprobante de reintegro y la carta de cancelación de la cuenta bancaria, las cuales no fueron suficientes para acreditar el cierre del ejercicio presupuestal 2015 y se entregaron después de las fechas establecidas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Sonora emitió el pronunciamiento mediante el oficio núm. DS-2066-2016, con lo que se promueve lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

7. Con la revisión sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) del Estado de Sonora en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES

CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	NA	NO	NO	NO
Gestión de Proyectos	NA	NO	NO	NO
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	NA	NO	NO	NO
Gestión de Proyectos	NA	NO	NO	NO
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del SPA.

1/ Para efectos del subsidio los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre y aún no se cuenta con ficha de indicadores.

N/A: No se aplica.

El estado no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2015 y no fueron publicados en su portal de internet, ni en el periódico oficial del estado. Adicionalmente, el gobierno del estado no dispuso de un Plan Anual de Evaluación, que permitiera incluir, en su caso, la evaluación del desempeño del SPA 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-26000-14-1366-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron y publicaron en el portal de internet, ni en el periódico oficial del estado sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, del segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2015; además, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación, que permitiera incluir, en su caso, la evaluación del desempeño del SPA 2015; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

8. Con la revisión de 43,257.6 miles de pesos correspondientes a las partidas "Chaleco Balístico", "Casco Balístico", "Vehículo Tipo Sedán", "Camioneta Pick-Up doble cabina",

“Botas”, “Camisola”, “Playera”, “Chamarra”, “Pantalón Táctico”, “Insignias y Divisas”, “Fornitura”, “Insignias y Divisas”, “Pantalón Tipo Comando”, “Candados de Nylon”, “Chaleco Táctico Antipunta”, “Tonfa Pr”, “Esposas”, “Equipo anti motín” y “Lámpara para casco” de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia, se constató que fueron aplicados de acuerdo con los montos, cronogramas y metas establecidas en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial del estado de Sonora.

9. Con la revisión de la documentación del gasto de las partidas específicas "Chaleco Balístico" y "Casco Balístico", se constató que se formalizó un contrato por 1,380.0 miles de pesos, que se asignó por el procedimiento de adjudicación directa, con base en el dictamen de adjudicación de excepción a la regla; sin embargo, no estuvo debidamente fundado ni motivado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Adicionalmente, la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma, conforme a lo contratado.

Se observó que el proveedor expidió una factura por 1,380.0 miles de pesos, la cual no contiene la descripción de los números de serie de los 40 chalecos y 40 cascos balísticos; además, la entidad no presentó los listados, números de inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-26000-14-1366-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión asignaron un contrato por el procedimiento de adjudicación directa, con base en el dictamen de excepción a la regla, el cual no estaba debidamente fundado ni motivado; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora por el personal auditor con el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

15-A-26000-14-1366-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,379,999.57 pesos (un millón trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 57/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, porque el proveedor expidió una factura la cual no contiene la descripción de los números de serie de los 40 chalecos y 40 cascos balísticos, y no presentaron los listados, números de inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó

con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento.

10. Con la revisión de la documentación del gasto de las partidas específicas "Vehículo Tipo Sedán" y "Camioneta Pick-Up Doble Cabina", se constató que se formalizó un contrato por 23,656.1 miles de pesos, el cual se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con base en el dictamen de excepción a la regla; sin embargo, no estuvo debidamente fundado ni motivado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

La entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma conforme a lo contratado y con la inspección física de los 22 vehículos se constató que 19 se encuentran en buen estado, dos unidades se encuentran en reparación por siniestro, y una unidad fue declarada pérdida total y se encuentra en proceso de recuperación con la aseguradora por 585.6 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-26000-14-1366-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión asignaron un contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, con base en el dictamen de excepción a la regla, el cual no estaba debidamente fundado ni motivado; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora por el personal auditor con el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

15-A-26000-14-1366-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 585,550.00 pesos (quinientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, porque una unidad fue declarada pérdida total y se encuentra en proceso de recuperación con la aseguradora.

11. Con la revisión de la documentación del gasto de las partidas específicas "Botas", "Camisola", "Playera", "Chamarra", "Pantalón Táctico" e "Insignias y Divisas", se constató que se formalizó un contrato por 1,048.0 miles de pesos, que se asignó por el procedimiento de adjudicación directa, con base en el dictamen de adjudicación de excepción a la regla; sin embargo, no estuvo debidamente fundado ni motivado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Adicionalmente, la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma conforme a lo contratado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-26000-14-1366-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión asignaron un contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, con base en el dictamen de excepción a la regla; sin embargo, no estaba debidamente fundado ni motivado; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora por el personal auditor con el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

12. Con la revisión de la documentación del gasto de las partidas específicas "Camioneta Pick-Up doble cabina", se constató que se formalizó un contrato por 7,865.0 miles de pesos, que se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con base en el acuerdo de aprobación en el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Presentación de Servicios de la Procuraduría General de Justicia, para la excepción a la regla; sin embargo, el cual no estuvo debidamente fundado ni motivado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Adicionalmente, la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma conforme a lo contratado y con la inspección física, se verificó que están en uso para los fines de seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-26000-14-1366-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión asignaron un contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, con base en el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Presentación de Servicios de la Procuraduría General de Justicia para la excepción a la regla; sin embargo, no estaba debidamente fundado ni motivado; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora por el personal auditor, con el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

13. Con la revisión de la documentación del gasto de las partidas específicas Botas", "Camisola", "Fornitura", "Insignias y Divisas", "Pantalón tipo Comando", "Candados de Nylon", "Chaleco Balístico", "Chaleco Táctico Antipunta", "Tonfa Pr", "Esposas", "Equipo

Antimotín” y “Lámpara para Casco”, se constató que se formalizó un contrato por 7,528.8 miles de pesos, el cual se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa con base en el dictamen de excepción a la regla; sin embargo, no estuvo debidamente fundado ni motivado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Se observó que el proveedor expidió una factura por 7,528.8 miles de pesos, la cual no contiene la descripción de los números de serie de los 121 chalecos antipuntas y 121 Chalecos Balístico; además, la entidad no presentó los listados, números de inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento por 4,365.2 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-“A”/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

El Gobierno del Estado de Sonora en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la justificación y aclaraciones correspondientes por 4,281.7 miles de pesos, por lo que no contó con evidencia física de 10 chalecos antipunta por 83.5 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-B-26000-14-1366-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión asignaron un contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, con base en el dictamen de excepción a la regla; sin embargo, no estaba debidamente fundado ni motivado; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora por el personal auditor con el oficio núm. DGARFT-“A”/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

15-A-26000-14-1366-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 83,520.00 pesos (ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE porque la entidad no contó con 10 chalecos antipunta, y no presentaron los listados, números de inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento.

14. Con la revisión de la documentación del gasto de la partida específica “Camioneta Pick-Up doble cabina”, se constató que se formalizó un contrato por 1,779.7 miles de pesos, el cual se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa con base en el dictamen de excepción a la regla; sin embargo, no estuvo debidamente fundado ni motivado por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez;

adicionalmente, la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma conforme a lo contratado y como resultado de la inspección física, se verificó que están en uso para los fines de seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-26000-14-1366-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión asignaron un contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, con base en el dictamen de excepción a la regla; sin embargo, no estaba debidamente fundado ni motivado; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora por el personal auditor con el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información

15. Con la revisión de 6,796.3 miles de pesos correspondientes a las partidas "Computadora de Escritorio", "Escáner", "Impresora", "Sistema de Control de Acceso" y "Conmutador de datos" para la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Procuraduría General de Justicia (PGJ), ambas del Estado de Sonora, se constató que fueron aplicados de acuerdo con los montos, cronogramas y metas establecidas en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial del estado de Sonora.

16. Con la revisión de la documentación del gasto de las partidas específicas "Computadora de Escritorio", "Escáner" e "Impresora", se constató que se formalizó un contrato por 2,584.9 miles de pesos, el cual se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con base en el dictamen de excepción a la regla; sin embargo, no estuvo debidamente fundado ni motivado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Se observó que el proveedor expidió una factura por 2,584.9 miles de pesos, la cual no contiene la descripción de los números de serie de las 60 computadoras de escritorio, 60 impresoras y 60 escáner, para la Procuraduría General de Justicia; además, la entidad no presentó los listados, números de inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento por 2,584.9 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado

de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-26000-14-1366-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión asignaron un contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, con base en el dictamen de excepción a la regla; sin embargo, no estaba debidamente fundado ni motivado; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora por el personal auditor con el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

15-A-26000-14-1366-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,584,944.00 pesos (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la TESOFE, porque el proveedor expidió una factura, la cual no contiene la descripción de los números de serie de las 60 computadoras de escritorio, 60 impresoras y 60 escáner, y no presentaron los listados, números de inventario y los resguardados de los bienes, por lo que no se contó con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los bienes y su funcionamiento.

17. Con la revisión de la documentación del gasto de la partida específica "Sistema de Control de Acceso", se constató que se formalizó un contrato por 1,211.4 miles de pesos, el cual se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con base en el dictamen de excepción a la regla; sin embargo, no estuvo debidamente fundado ni motivado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez. Con la inspección física, se verificó la asignación adecuada, el estado actual de los bienes adquiridos, y su correcto uso y operación para los fines de seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-26000-14-1366-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión asignaron un contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, con base en el dictamen de excepción a la regla; sin embargo, el cual no estaba debidamente fundado ni motivado; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora por el personal auditor con el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

18. Con la revisión de la documentación del gasto de la partida específica "Conmutador de Datos", se constató que se formalizó un contrato por 3,000.0 miles de pesos, se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con base en el acuerdo de aprobación del Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Presentación de Servicios de la Procuraduría General de Justicia, para la excepción a la regla; sin embargo, no estuvo debidamente fundado ni motivado, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; además, la entrega de los bienes se realizó, en tiempo y forma conforme a lo contratado, y con inspección física, se verificó que están en uso para los fines de seguridad pública.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-26000-14-1366-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión asignaron un contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, con base en el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Presentación de Servicios de la Procuraduría General de Justicia para la excepción a la regla; sin embargo, no estaba debidamente fundado ni motivado; irregularidad que fue denunciada a esa Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora por el personal auditor con el oficio núm. DGARFT-"A"/2909/2016 del 13 de diciembre de 2016, con el cual se anexó el expediente certificado.

Cumplimiento de metas

19. El Gobierno del Estado de Sonora, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recibió recursos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015 por un monto total de 77,170.2 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 323.8 miles de pesos.

Los recursos del SPA asignados al Gobierno del Estado de Sonora se distribuyeron en cinco Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron recursos del SPA son los siguientes: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Información, Red Nacional de Telecomunicaciones, y Nuevo Sistema de Justicia Penal, con 7.6%, 74.3%, 11.1%, 6.1%, y 0.9%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Sistema Nacional de Información con 62,082.9 y 7,799.9 miles de pesos, respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2015

Al 31 de diciembre de 2015, únicamente se habían ejercido 73,341.5 miles de pesos que representaron el 95.0% de lo ministrado, 754.6 miles de pesos se tenían devengados y los 3,074.1 miles de pesos restantes no se tenían comprometidos ni devengados y representaron el 4.0%.

De las 87 acciones por 96,462.7 miles de pesos establecidas en el Anexo Único, al 31 de diciembre de 2015, el estado inició financieramente 61 acciones por 73,341.5 miles de pesos.

Avance Físico-Financiero al 28 de febrero de 2016

Al 28 de febrero del 2016, se había ejercido el 96.0% de los recursos del SPA ministrados y los 3,074.1 miles de pesos restantes, no fueron devengados, los cuales se reintegraron a la TESOFE en el mes de agosto de 2016.

El estado alcanzó las metas programadas de 56 acciones por 70,324.3 miles de pesos y no cumplió las metas de 7 acciones por 3,771.8 miles de pesos.

Además, proporcionó los bienes y servicios considerados para las Unidades de la Policía Estatal Acreditable, de la Policía de Investigación Acreditable Oficiales de Guarda, y de Oficiales de Guarda y Custodia Acreditables; asimismo, capacitó a 94 elementos, de conformidad con la normativa.

Adicionalmente, la entidad no adquirió armas y municiones con los recursos del SPA 2015 y no realizó reprogramaciones de los recursos del SPA 2015 concertados en el Anexo Único del Convenio Específico.

En conclusión, los recursos del SPA 2015, del estado de Sonora tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunas metas vinculadas con éstos registran insuficiencias, principalmente en los Programas de Prioridad Nacional de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Sistema Nacional de Información en las partidas específicas Chaleco Balístico, Casco Balístico, Chaleco Táctico Antipunta, Computadora de Escritorio, Escáner e Impresora.

15-A-26000-14-1366-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Sonora instruya a quien corresponda a efecto de que, en la operación y desempeño del subsidio, se cumplan las metas y objetivos del Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio fiscal 2015.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,858.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 11 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 50,053.9 miles de pesos, que representó el 64.9% de los 77,170.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora mediante el Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 4.0% de los recursos transferidos y reintegró un total por 3,074.1 miles de pesos de recursos y rendimientos, lo que impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Sonora incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Fiscal de la Federación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,858.1 miles de pesos, que representa el 11.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Sonora no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del subsidio, lo cual limitó al estado de Sonora para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas del SPA se cumplieron parcialmente, principalmente en los PPN: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Sistema Nacional de Información, no se lograron los objetivos y líneas de acción del subsidio, ya que no se ejercieron todos los recursos asignados al estado, lo que implicó que algunas de las metas mencionadas registraran insuficiencias.

En conclusión, el estado Sonora no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del SPA, ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda (SH) y de Seguridad Pública (SSP), así como la Procuraduría General de Justicia (PGJ), todas del estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: anexo 9.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos tercero y quinto, y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 27, 31, 70, fracción I y 72.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, segundo párrafo; 41, fracciones I, II y III, y 55.
6. Código Fiscal de la Federación: artículo 29A, fracción V.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015: artículos 2, 3, 4, 7, 17 y 43, fracciones I y VI.

Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial: numerales 3.2 Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, inciso D Cuadro de Conceptos y Montos, Equipamiento y 3.4 Sistema Nacional de Información, inciso D, Cuadro de Conceptos y Montos del Anexo Único.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran por una parte el gobierno Federal y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora: cláusulas primera, segunda, párrafo segundo, tercera, incisos c y e.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora: artículo 26.

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora: artículos 11, fracción XX, y 23, fracciones VII y VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SSP-CGA/0009/2017 de fecha 7 de enero de 2017 que se anexa a este informe.

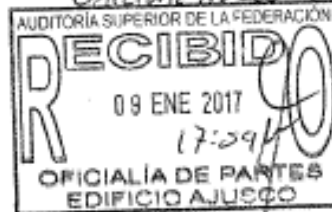


Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Seguridad Pública

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Oficio N°SSP-CGA/0009/01/2017.
Hermosillo, Sonora a 7 de enero de 2017
"2017: Año del Centenario de la Constitución,
Pacto Social Supremo de los Mexicanos"



LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.-

En seguimiento a la Orden de Auditoría No. AEGF/2261/2016, de la Auditoría No. 1366-GB-GF con título "Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA)", realizada por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 y cuyos resultados finales fueron notificados en acta del 25 de noviembre de 2016, me permito remitir a su consideración las acciones, información y documentación comprobatoria, que nos permitan atender y solventar el resultado final que se indica a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 15
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.2 y 6.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión a la documentación comprobatoria del gasto y del Reporte de Avance Físico Financiero Acumulado al mes de Diciembre de 2015, del Programa con Prioridad Nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública" de las partidas específicas "Botas", "Camisola", "Fornitura", "Insignias y Divisas", "Pantalón tipo Comando", "Candados de Nylon", "Chaleco Balístico", "Chaleco Táctico Antipunta", "Tonfa Pr", "Esposas", "Equipo Antimotín" y "Lámpara para Casco", se reportó como ejercidos al 31 de diciembre de 2015, recursos del subsidio por \$7,528,782.80 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), de los cuales se destinaron para la adquisición de 242 piezas camisas tácticas marca 5.11 mod 72002. 242 piezas pantalones tácticos marca 5.11 mod 74003. 121 piezas fornituras, 121 piezas insignias bordadas, 121 pares de calzado, 500 piezas candados de Nylon, 121 esposas, 121 piezas equipos antimotines, 121 piezas tonfas, 121 piezas chalecos antipuntas, 121 piezas chalecos balísticos con placas, 121 piezas lámpara para casco marca 5.11, para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora, formalizado con el contrato núm. SSP-ADQ/087/11/15 por \$7,528,782.80 (SIETE MILLONES QUINIENTOS

Unidos logramos más

Bvd. Luis Encinas y Paseo de la Pradera No. 480, Col. Valle Verde, C.P. 83200.
Teléfono: 15621259 5700. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Seguridad Pública

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS80/100 M.N.) a favor del proveedor Jorge Gonzalez Gonzalez, a través del Dictamen que se elabora en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de adjudicar directamente, el contrato para la adquisición de equipo antimotín y táctico para los Custodios Acreditables del Sistema Estatal Penitenciario de fecha 18 de noviembre de 2015, compra que se realizó por adjudicación directa, cuando se debió llevar por el procedimiento de licitación pública, para lo cual se acuerda que dicha asignación para la elaboración de dicho proyecto se adjudique de manera directa con base al artículo 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la justificación no está debidamente fundada ni motiva el supuesto de excepción a la licitación pública, ni se acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 41 fracción II y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo no se contó con el expediente de adquisiciones de las "Botas", "Camisola", "Fornitura", "Insignias y Divisas", "Pantalón tipo Comando", "Candados de Nylon", "Chaleco Balístico", "Chaleco Táctico Antipunta", "Tonfa Pr", "Esposas", "Equipo Antimotín" y "Lámpara para Casco" en original, tal como;

- La selección del procedimiento de excepción que realice la dependencia que deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.
- El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes.
- La invitación a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.
- El oficio y/o documento donde el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato, en incumplimiento al artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Unidos logramos más

Dvd. Luis Encinas y Paseo de la Pradera No. 400, Col. Valle Verde, C.P. 83200.
Teléfono: (662) 259 5700. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Seguridad Pública

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

En incumplimiento del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con base a la factura No. 37, de fecha 30 de noviembre de 2015, expedida por el proveedor Jorge Gonzalez Gonzalez, con un valor 7,528,782.80(SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.).

- Por lo que respecta a la muestra seleccionada para la inspección física realizada a las "Botas", "Camisola", "Fornitura", "Insignias y Divisas", "Pantalón tipo Comando", se contó con las listas de entrega recepción por parte de los elementos, con respecto a los "Candados de Nylon", "Tonfa Pr", "Esposas", "Equipo Antimotín" y "Lámpara para Casco" se verifico la adecuada asignación y su correcto uso, por \$3,163,586.80 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), cumplimiento del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Sin embargo con respecto a los 121 Chalecos Antipuntas y 121 Chalecos Balístico con placas, adquiridos con recursos del SPA por \$4,365,196.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor factura, no se describe pormenorizadamente los bienes adquiridos en el objeto del contrato No. SSP-ADQ/087/11/15, y no contó con el acta de entrega recepción de los bienes adquiridos, por lo antes expuesto no se cuenta con los elementos suficientes para constatar mediante inspección física la existencia de los chalecos, ni cotejar sus resguardados, ni su número de inventario, ni su asignación, en incumplimiento de los artículos 29A fracción V, del Código Fiscal de la Federación, 23, 27 y 31, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 3, 4 y 7 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015, cláusulas segunda, párrafo segundo, y tercera, inciso C, del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial que celebra el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Sonora, y numeral 3.2 Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, inciso D Cuadro de Conceptos y Montos, Equipamiento del Anexo Único del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial.

Unidos logramos más

Blvd. Luis Encinas y Paseo de la Pradera No. 400, Col. Valle Verde, C.P. 83200.
Teléfono: (602) 259 5700. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Seguridad Pública

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Acciones de Solventación:

Se anexa al presente Orden de pago No. 5100019537 de fecha 30 de noviembre de 2015, factura No. 37 de fecha 30 de noviembre de 2015 por un importe de \$ 7, 528,782.80 del proveedor Jorge González González y factura No. 49 sin valor de fecha 6 de enero de 2017 en la cual se refiere a la factura No. 37 presentando en forma pormenorizada el desglose de cada uno de los chalecos balísticos, placas balísticas, y chalecos antipuntas que nos permiten identificar cada uno de estas prendas de protección. **Anexo 1**

Se anexa acta de entrega-recepción de fecha 27 de noviembre del 2015 en la cual consta la entrega por parte del proveedor Jorge González González del material que consta en la factura No. 37. **Anexo 2**

Para constatar la existencia de los chalecos antipuntas y chalecos balísticos (121) se anexa **actas de sitio, de la No. SCG-SSP-SPA 15- 01 a la No. SCG-SSP-SPA 15-14**, realizada por la Secretaría de la Contraloría General donde constan las prendas de protección, número de serie, asignación y ubicación de los mismos, también se adjuntan resguardos de las prendas de protección, permitiendo con esto atender lo solicitado por esa Auditoría Superior de la Federación. **Anexo 3**

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

**ING. DELIA BEÁTRIZ RENDÓN PERLA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



Secretaría de
Seguridad Pública

C.p. Lic. Adolfo García Morales.- Secretario de Seguridad Pública.
C.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Alapuro.- Secretario de la Contraloría General.
C.p. Lic. Natalia Rivera Gajelva.- Jefa de la Oficina del Ejecutivo Estatal.
C.p. C.P. Sergio Armando Encinas Velarde.- Titular del Órgano Interno de Control de la SSP.
C.p. Lic. Juan Carlos Hernández Durán.- Director General de Auditoría a los recursos federales transferidos "A" de ASF
C.p. L.C. Sergio James Martínez.- Jefe del Departamento de la Auditoría Superior de la Federación
C.p. C.P. Jacqueline Avilés Jiménez.- Directora de Recursos Humanos, Planeación y Seguimiento de la SSP.
C.p. Archivo / Métrario.

Unidos logramos más

Bvd. Luis Encinas y Paseo de la Pradera No. 400, Col. Valle Verde, C.R 83200.
Teléfono: (562) 259 5700. Hermosillo, Sonora / www.sonoragob.mx